Y respecto de que esta Villa nombra persona para
que le recoja y exima dando caxas de pago y al que
no pagare se le apremie por la real Justicia de esta Villa
y por este obligar. el darle cobrado y puesto en
las arcas real. y por el hacer cumplir se señala termino
real. de sala sexto adhonorem. acordaron se cum
pla y sobre se. como esta aqui se a cumplido. sin y no bor
Cosa alguna y se le de testimonio y pide =
E en lo que dize que a auido persona que a puesto nos
otros antonio. en lo realengo y nuevo. de esta Villa
en examen. y juicio a cordaron que el dho D. Andres
de andras juez siga con otras dhos planteros
donde dize y que persona los a puesto. y fecho de
quenta de esta Villa para su determinar. y
vasilo acordaron y firmaron =

D. Felice de Mora
Ramos
D. Sudenera
ferrer
D. Juan ganir
Canobas
D. Andres de Pedro
Lerrer
Martes
D. Barto Garcia de Gabriel de Lopez
ramos
martinez
Andres de Canovas
Alcalde
Ines de Canova
Sanchez
J. de mora
Ramos
Antonio
Bartolome Lopez